



Proceso Híbrido

Radicado: 7600140030282017-00519-00

sucesión -AML

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el anterior escrito. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de agosto de 2022.

La Secretaria

ANGELA MARIA LASSO

PROCESO : Sucesión
DEMANDANTE: Edificio Ulpiano Lloreda
DEMANDADO : Amílcar Ávila Navarro.
RADICADO : 76001400302820170051900

Auto de Sustanciación No. 742

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE MINIMA

Cali, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, presentado por la abogada NUBIA LUCIA CACIEDO RODRIGUEZ, en su calidad de apoderada de la parte solicitante dentro del presente asunto, mediante el cual desiste del recurso de reposición por ella presentado, el Juzgado aceptará tal desistimiento por ser procedente, de conformidad con el art. 316 del C.G.P.

En consecuencia, se

DISPONE:

1.- **ACEPTAR** el desistimiento del recurso de Reposición presentado por abogada NUBIA LUCIA CACIEDO RODRIGUEZ, en su calidad de vocera legal del solicitante dentro de presente asunto, de conformidad con el art. 316 del C.G.P

2.- **CONTINUAR** con el trámite correspondiente, notificando a los auxiliares la designación conforme a la ley.

NOTIFIQUESE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 129 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 DE AGOSTO DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria